



Ejercicio 2021

Memoria de actividades del Consejo Social de la Universidad de La Rioja

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 f) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de La Rioja, aprobado por Decreto 35/2005, de 26 de mayo, del Gobierno de La Rioja, tengo el honor de someter al Pleno del Consejo Social, para su aprobación, la Memoria de Actividades correspondiente al ejercicio 2021.

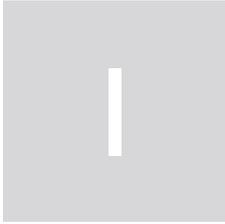
En Logroño, a 29 de marzo de 2022

Fdo: José Luis Coello Molina
El Secretario del Consejo Social

Sr. Presidente y Sres. Vocales
del Consejo Social de la Universidad de La Rioja

ÍNDICE

I.	Presentación	6
II.	Marco legal del Consejo Social	8
III.	Composición del Consejo Social	11
IV.	Relación de Sesiones Plenarias del Consejo Social durante 2021	14
V.	Orden del Día de los Plenos del Consejo Social en el año 2021	15
VI.	Relación de Acuerdos del Consejo Social del año 2021	19
VII.	Complementos Retributivos al Profesorado de la UR año 2021	22
VIII.	Distribución de Becas de Colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el Curso Académico 2021/2022	25
IX.	Presupuesto del Consejo Social para el año 2022	27
X.	Liquidación de Cuentas del Consejo Social del año 2020	28
XI.	Premios del Consejo Social, 14ª Edición del 2021	29
XII.	Documentos Anexos	30



PRESENTACIÓN

Presentar la Memoria de Actividades del Consejo Social de la Universidad de La Rioja no es solo una obligación normativa, es también una satisfacción porque supone rendir cuentas ante la comunidad universitaria de las labores realizadas y poner en práctica la voluntad de transparencia que exigimos a la institución de la que formamos parte.

En un contexto como el que vivimos, marcado por una crisis sanitaria, social, económica y geopolítica sin precedentes en la historia reciente, las universidades deben cumplir un papel protagonista, pues el conocimiento científico que ellas atesoran es crecimiento económico y social en potencia. Para lograr universidades meritorias, excelentes, capaces de impactar en el tejido social y económico, y de formar grandes talentos, se necesita compromiso y valentía para mejorar la financiación y cambiar los sistemas de gestión y gobierno de nuestras universidades públicas.

También se necesita una mayor transferencia de conocimiento, que sigue siendo una de las grandes asignaturas pendientes de la sociedad y de la universidad española. La limitada colaboración público-privada se traduce en falta de transferencia al sector productivo del conocimiento generado en las universidades. Desde hace tiempo estamos entre los primeros países del mundo en publicaciones científicas, pero este dato no se traduce en innovación y en competitividad para el conjunto de la sociedad.

Los Consejos Sociales tenemos el cometido de activar la participación de la sociedad en la Universidad para mejorar la calidad de la enseñanza, potenciar la transferencia de conocimiento, contribuir a la excelencia investigadora y satisfacer, en la medida de nuestras posibilidades, las principales demandas laborales y económicas de nuestro entorno social.

A estos principios obedecen las actividades realizadas en 2021, un año que, si bien marcado por las incertidumbres de la crisis sanitaria provocada por la pandemia de la Covid-19, también ha traído el horizonte esperanzador de los buenos resultados tanto de los avances clínicos como de la campaña de va-

cunación. La Universidad de La Rioja ha sabido responder al desafío de la pandemia optimizando sus recursos digitales y combinando con éxito las clases online y las presenciales.

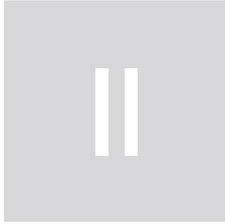
El Consejo Social, a pesar de las dificultades, ha continuado desarrollando con relativa normalidad las funciones que normativamente tiene encomendadas. Entre todas sus actividades merece la pena destacar los avances alcanzados en el Servicio de Control Interno de la Universidad de La Rioja, en cuyo cometido hemos incrementado nuestra participación, buscando ganar en eficiencia en la supervisión de las actividades de carácter económico y del rendimiento de los servicios universitarios.

Un año más hemos desplegado una intensa labor de reconocimiento del esfuerzo adicional del personal docente e investigador de la institución a través de un generoso sistema de complementos retributivos individuales, cuya gestión asumimos por delegación expresa del Gobierno de La Rioja y que se ha materializado en veinte convocatorias ya finalizadas.

También hemos reconocido la excelencia docente e investigadora del personal universitario en nuestros premios anuales y hemos contribuido a la formación de jóvenes investigadores mediante las becas de colaboración.

Un agradecimiento para concluir, el reconocimiento del trabajo desarrollado con la entrega de siempre por todos los miembros del Consejo. Seguimos empeñados en el compromiso de actuar como órgano de interrelación con la sociedad y contribuir, de esta manera, a forjar una Universidad pública de excelencia y comprometida con su entorno.

José Luis López de Silanes Busto
Presidente del Consejo Social de la Universidad de La Rioja



MARCO LEGAL DEL CONSEJO SOCIAL

La Legislación aplicable al Consejo Social de la Universidad de La Rioja está contenida en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en la Ley del Parlamento de La Rioja 6/2003, de 26 de marzo, del Consejo Social de la Universidad de La Rioja; y en el Decreto 35/2005, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de La Rioja. Y todo ello en concordancia con los Estatutos de la Universidad de La Rioja.

El Consejo Social se configura como un órgano básico en el funcionamiento de la Universidad a la que pertenece, al constituir el principal cauce a través del cual la Sociedad participa en la toma de decisiones y en el control del cumplimiento de los objetivos y fines que la legislación le atribuye. Asimismo, el Consejo Social reúne un conjunto de funciones decisorias de gran relieve, en virtud de las cuáles debe pronunciarse, con plenos efectos jurídicos, respecto a los principales temas económico-financieros y de carácter académico que afectan al funcionamiento de la Universidad.

El texto refundido de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (LOMLOU), y demás legislación vigente en la materia, otorgan a los Consejos Sociales las siguientes competencias y funciones básicas:

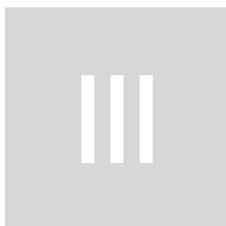
- A) Supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y del rendimiento de sus servicios, tarea en la que se incluye:
- El desarrollo y la ejecución del presupuesto de la Universidad.
 - El control mediante técnicas de auditoría de sus inversiones, gastos e ingresos.
 - La aprobación del presupuesto y de la programación plurianual de la Universidad, de las cuentas anuales de esta última, así como de las entidades que de ella puedan depender.

- B) Promoción de la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad, mediante el fomento de las relaciones entre esta última y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria.
- C) Aprobación de la creación por la Universidad de empresas, fundaciones u otras personas jurídicas para la promoción y el desarrollo de sus fines, así como elaboración de propuestas de creación y supresión de centros dependientes de la Universidad sitios en el extranjero.
- D) Elaboración preceptiva de informes previos favorables a la aprobación de:
- La creación, modificación y supresión de escuelas y facultades.
 - La implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial.
 - La adscripción o desadscripción a la Universidad de Institutos Universitarios de investigación, instituciones o centros de investigación de carácter público o privado.
- E) Acuerdo preceptivo para el nombramiento del Gerente de la Universidad propuesto por el Rector.
- F) Aprobación de las normas que regulan el progreso y la permanencia en la Universidad de los estudiantes.
- G) Aprobación de la asignación singular e individualizada de complementos retributivos al personal docente e investigador funcionario y contratado.
- H) Aprobación de los actos de disposición de los bienes inmuebles y de los muebles de extraordinario valor acordados por la Universidad.

La Ley 6/2003, de 26 de marzo, del Consejo Social de la Universidad de La Rioja, desarrolló las competencias y funciones del Consejo Social tomando la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (LOU), como referencia.

Puesto que la LOMLOU (Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril) supuso la modificación de alguna de estas competencias y funciones, hubiera sido conveniente que la Ley Autonómica se hubiese adaptado a la nueva realidad legislativa, haciendo lo mismo, después, el Reglamento Interno del propio Consejo.

Teniendo en cuenta que España se ha comprometido con Europa a elaborar una nueva Ley Orgánica del Sistema Universitario, que sustituirá a la Ley Orgánica de Universidades, quizá convenga esperar a este novedoso desarrollo legislativo, cuyo horizonte temporal de aprobación, según lo manifestado en numerosas ocasiones por el Gobierno de la Nación, es el primer semestre del 2023.



COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SOCIAL

La Ley de la Comunidad de La Rioja 6/2003, de 26 de marzo, del Consejo Social de la Universidad de La Rioja, establece que este órgano está integrado por un Presidente no perteneciente a la comunidad universitaria, seis vocales en representación del Consejo de Gobierno, y el resto, hasta veinte, son designados entre los representantes de los intereses sociales de la Comunidad de La Rioja.

Representando al Consejo de Gobierno de la Universidad son vocales natos el Rector, el Secretario General y el Gerente, en tanto que elegirá de entre sus miembros a un profesor, un alumno y un representante del personal de administración y servicios.

Los representantes de los intereses sociales son designados entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social de la Sociedad riojana, de la siguiente forma:

- A) Tres por el Parlamento.
- B) Tres por el Gobierno de La Rioja.
- C) El Alcalde de Logroño o persona en quien delegue.
- D) El Director Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja o persona en quien delegue.
- E) Un representante de la Cámara de Comercio de La Rioja.
- F) El Presidente del Consejo Escolar de La Rioja.
- G) Dos representantes de los sindicatos más representativos en la CAR.
- H) Dos por las asociaciones empresariales más representativas en la CAR.

El Decreto 35/2005, de 26 de mayo, del Gobierno de La Rioja, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de La Rioja, desarrolla sus competencias, atribuciones, el régimen de sesiones, la adopción de acuerdos y el régimen de los Consejeros, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Universidades, La Ley de la Comunidad de La Rioja del Consejo Social y los Estatutos de la Universidad de La Rioja.

Composición a 31 de diciembre de 2021:

PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL

Don José Luis López de Silanes Busto

REPRESENTACIÓN ACADÉMICA

Institucionales:

Don Juan Carlos Ayala Calvo

Rector Magnífico – Miembro nato

Don Alfonso Agudo Ruiz

Secretario General – Miembro nato

Don José Ángel Recio Escudero

Gerente – Miembro nato

Consejo de Gobierno:

Doña Cristina Olarte Pascual

Personal Docente e Investigador

Doña Sofía Montenegro Leza

Alumna

Don Eugenio Sáenz de Santa María Cabredo

Personal de Administración y Servicios

REPRESENTACIÓN SOCIAL

Por designación del Parlamento de La Rioja

Don Julio Gómez Cordón

Don Eugenio de la Riva Ibáñez

Don José María Rodríguez Andrés

Por designación del Gobierno de La Rioja

Don Jesús Francisco Rojas Soto

Don Miguel Ángel Fernández Torroba

Doña Inmaculada Fernández Navajas

Por designación de las Organizaciones Sindicales

Don Jorge Francisco Ruano Chover (CC.OO)

Don Jesús Izquierdo Santamaría (U.G.T.)

Por designación de la Federación de Empresarios de La Rioja

Don Eduardo Fernández Santolaya

Don Juan Ramón Liébana Ortiz

Por designación de la Cámara de Comercio e Industria de La Rioja

Doña Yolanda Salazar Riaño

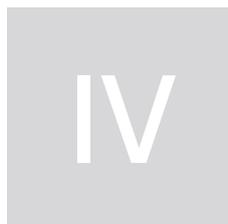
Por el Ayuntamiento de Logroño

Don Pablo Hermoso de Mendoza González

Por el Consejo Escolar de La Rioja

Doña Alicia Romero Martínez

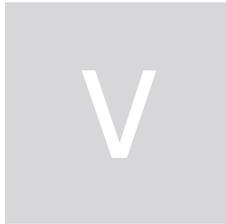
A lo largo del año 2021 se ha producido un único cambio: el relevo en la presidencia del Consejo Escolar de La Rioja de **Doña Begoña Andrés Calvo** por **Doña Alicia Romero Martínez**, materializándose el cese y subsiguiente nombramiento de ambas como vocales de este Consejo Social mediante Resoluciones 270/2021 y 271/2021, de 21 de enero de 2021, de la Consejería de Desarrollo Autonómico del Gobierno de La Rioja (BOR 27-1-2021), respectivamente.



RELACIÓN DE SESIONES PLENARIAS DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE 2021

Durante el año 2021 se han celebrado cuatro Plenos. La relación de sesiones y su naturaleza fue la siguiente:

29 de marzo	Ordinaria
29 de julio	Ordinaria
16 de septiembre	Extraordinaria
25 de noviembre	Ordinaria



ORDEN DEL DÍA DE LOS PLENOS DEL CONSEJO SOCIAL EN EL AÑO 2021

29 DE MARZO DE 2021 / ORDEN DEL DÍA

1. Informe del Sr. Presidente.
2. Informe del Sr. Rector.
3. Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión ordinaria del Consejo Social celebrada el día 19 de noviembre de 2020 y de la Sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2020.
4. Estudio y, en su caso, aprobación del Proyecto de Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2021.
5. Estudio y, en su caso, aprobación del Proyecto de Presupuesto del Consejo Social de la Universidad de La Rioja para el año 2021.
6. Informes del Gerente sobre la situación económico-financiera de la Universidad de La Rioja al cierre del ejercicio 2020 y sobre el grado de ejecución anual del presupuesto de la Universidad de La Rioja del año 2021.
7. Aprobación, si procede, de la Convocatoria correspondiente al año 2020 del sistema de Complementos Retributivos, de carácter singular e individualizado, para el Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja.
8. Aprobación, si procede, de la nueva composición del Comité Técnico de Evaluación del sistema de Complementos Retributivos, de carácter singular e individualizado, para el Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja.
9. Estudio y, en su caso, aprobación del Informe elevado por el Comité Técnico de Evaluación sobre los Recursos de Reposición presentados contra el Acuerdo del Consejo Social denegando tramos solicitados en la convocatoria del año 2019 del sistema de Complementos Retributivos individuales.

10. Fallo de la 13ª Edición de los Premios del Consejo Social de la Universidad de La Rioja, del año 2020.
11. Aprobación, si procede, de la Memoria de Actividades del Consejo Social de la Universidad de La Rioja del año 2020.
12. Designación de un vocal del Consejo Social para formar parte de la Comisión Académica de la Universidad de La Rioja.
13. Ruegos y preguntas.

29 DE JULIO DE 2021 / ORDEN DEL DÍA

1. Informe del Sr. Presidente.
2. Informe del Sr. Rector.
3. Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión ordinaria del Consejo Social celebrada el día 29 de marzo de 2021.
4. Estudio y aprobación, si procede, de las cuentas anuales de la Universidad de La Rioja del ejercicio 2020.
5. Estudio y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del Consejo Social de la Universidad de La Rioja del ejercicio 2020.
6. Informe del Gerente sobre el estado de ejecución del presupuesto de la Universidad de La Rioja a 30 de junio de 2021.
7. Reducción del presupuesto del año 2021 de la UR en cuantía equivalente al remanente negativo que presenta la liquidación de sus Cuentas Anuales correspondientes al pasado año 2020, de conformidad con el apartado 5 del artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
8. Aprobación, si procede, de la propuesta del Consejo de Gobierno para la asignación de tramos de complementos retributivos, de carácter individualizado, al PDI de la UR en la convocatoria del año 2020.
9. Aprobación, si procede, de los honorarios de los componentes del Comité Técnico de Evaluación devengados en la convocatoria de complementos retributivos al PDI del año 2020.

10. Ratificación de la distribución de las 8 Becas de Colaboración que el Ministerio de Educación y Formación Profesional adjudica a la Universidad de La Rioja para el curso académico 2021–2022.
11. Estudio y aprobación, en su caso, de la Convocatoria de la 14ª Edición de los Premios del Consejo Social de la Universidad de La Rioja, del año 2021.
12. Informe del Director Gerente de la Fundación General de la Universidad de La Rioja.
13. Emisión de Informe, con carácter previo a su aprobación por Consejo de Gobierno, sobre la creación del Centro de Computación Científica e Innovación Tecnológica (SCoTIC) como Centro Propio de Investigación de la Universidad de La Rioja.
14. Ruegos y preguntas.

16 DE SEPTIEMBRE DE 2021 / ORDEN DEL DÍA

1. Informe del Sr. Presidente.
2. Informe del Sr. Rector.
3. Informe del Consejo Social en relación a la integración definitiva de los estudios de Grado en Enfermería y de finalización de la adscripción de la Escuela de Enfermería de La Rioja.
4. Informe del Consejo Social sobre el Proyecto de Concierto entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud, y la Universidad de La Rioja para la utilización de los Centros Sanitarios en la Docencia e Investigación Universitarias.
5. Examen y aprobación, si procede, de la modalidad de premio al personal de administración y servicios (PAS) para su inclusión en la convocatoria de la 14ª edición de los Premios del Consejo Social de la Universidad de La Rioja, correspondiente al año 2021.
6. Aprobación, si procede, del Plan de Control Interno de la Universidad de La Rioja para el ejercicio 2021.
7. Ruegos y preguntas.

25 DE NOVIEMBRE DE 2021 / ORDEN DEL DÍA

1. Palabras del Sr. Presidente.
2. Palabras del Sr. Rector.
3. Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión ordinaria del Consejo Social de 29 de julio de 2021 y del Acta de la Sesión extraordinaria del Consejo Social de 16 de septiembre de 2021.
4. Determinación del importe correspondiente al valor del tramo del sistema de Complementos Retributivos, de carácter individualizado, del Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja, a satisfacer con cargo a las partidas a esta finalidad contempladas en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja del ejercicio 2021.
5. Informe del Gerente sobre el estado de ejecución del Presupuesto de la Universidad de La Rioja del ejercicio 2021, a 31 de octubre.
6. Informe de la Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria sobre "Matrícula Total" y de "Nuevo Ingreso" de la Universidad de La Rioja en el Curso Académico 2021-2022.
7. Aprobación, si procede, a propuesta del Consejo de Gobierno, de las Tasas económicas correspondientes al Título Propio presencial de la Universidad de La Rioja "Diploma de Extensión Universitaria en Desarrollo de Habilidades Socio-laborales (inclUiRte)".
8. Ruegos y preguntas.

VI

RELACIÓN DE ACUERDOS DEL CONSEJO SOCIAL DEL AÑO 2021

- **Acuerdo nº 1/21, de fecha 29-III-2021**, por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad de La Rioja para el año 2021.
- **Acuerdo nº 2/21 de fecha 29-III-2021**, por el que se aprueba el Presupuesto del Consejo Social de la Universidad de La Rioja para el año 2021.
- **Acuerdo nº 3/21, de fecha 29-III-2021**, por el que se aprueba la Convocatoria correspondiente al año 2020 del sistema de Complementos Retributivos, de carácter singular e individualizado, para el Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja.
- **Acuerdo nº 4/21, de fecha 29-III-2021**, por el que se aprueba la nueva composición del Comité Técnico de Evaluación del sistema de Complementos Retributivos para el Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja.
- **Acuerdo nº 5/21, de fecha 29-III-2021**, por el que se aprueba el Informe del Comité Técnico de Evaluación sobre los Recursos de Reposición presentados contra el Acuerdo del Consejo Social denegando tramos de Complementos Retributivos en la Convocatoria del año 2019.
- **Acuerdo nº 6/21, de fecha 29-III-2021**, por el que se Falla la 13ª Edición de los Premios del Consejo Social de la Universidad de La Rioja, correspondiente al año 2020.
- **Acuerdo nº 7/21, de fecha 29-III-2021**, por el que se aprueba la Memoria de Actividades del Consejo Social de la Universidad de La Rioja en el año 2020.
- **Acuerdo nº 8/21, de 29-III-2021**, por el que se nombra a un vocal del Consejo Social como miembro de la Comisión Académica de la Universidad de La Rioja.

- **Acuerda nº 9/21, de 29-VII-2021**, por el que se aprueba la Liquidación de las Cuentas Anuales de la Universidad de La Rioja del ejercicio 2020.
- **Acuerdo nº 10/21, de fecha 29-VII-2021**, por el que se aprueba la Liquidación de las Cuentas Anuales del Consejo Social de la Universidad de La Rioja del ejercicio 2020.
- **Acuerdo nº 11/21, de fecha 29-VII-2021**, por el que se reducen gastos en el Presupuesto de la Universidad de La Rioja del año 2021 en cuantía equivalente al déficit producido en la liquidación del Presupuesto del año 2020.
- **Acuerdo nº 12/21, de fecha 29-VII-2021**, por el que se aprueba la propuesta del Consejo de Gobierno para la asignación de tramos de Complementos Retributivos, de carácter singular e individualizado, al Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja, correspondiente a la convocatoria del año 2020.
- **Acuerdo nº 13/21, de fecha 29-VII-2021**, por el que se aprueban los honorarios a percibir por los componentes del Comité Técnico de Evaluación en la convocatoria de Complementos Retributivos para el Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja, correspondiente al año 2020.
- **Acuerdo nº 14/21, de fecha 29-VII-2021**, por el que se ratifica la distribución de las 8 Becas de Colaboración que el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha adjudicado a la UR para el curso académico 2021/2022, destinadas a iniciar en las tareas de investigación a los estudiantes de último curso de segundo ciclo que prestan su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en un departamento.
- **Acuerdo nº 15/21, de fecha 29-VII-2021**, por el que se aprueba la Convocatoria de la 14ª Edición de los Premios del Consejo Social de la Universidad de La Rioja, del año 2021.
- **Acuerdo nº 16/21, de 29-VII-2021**, por el que se acuerda emitir Informe favorable a la creación del Centro de Computación Científica e Innovación Tecnológica (SCoTIC) como Centro Propio de Investigación de la Universidad de La Rioja.
- **Acuerdo nº 17/21, de 16-IX-2021**, por el que se acuerda emitir Informe favorable a la integración definitiva de los estudios de Grado en Enfermería y de finalización de la adscripción de la Escuela de Enfermería de La Rioja.
- **Acuerdo nº 18/21, de 16-IX-2021**, por el que se acuerda emitir Informe favorable sobre el Proyecto de Concierto entre el Gobierno de La Rioja, a

través de la Consejería de Salud, y la Universidad de La Rioja para la utilización de los Centros Sanitarios en la Docencia e Investigación Universitarias.

- **Acuerdo nº 19/21, de 16-IX-2021**, por el que se aprueba la modalidad de Premio al personal de administración y servicios (PAS) y se acuerda su inclusión en el catálogo de Premios del Consejo Social de la Universidad de La Rioja, en su 14ª edición del año 2021.
- **Acuerdo nº 20/21, de 16-IX-2021**, por el que se aprueba el Plan de Control Interno de la Universidad de La Rioja para el ejercicio 2021.
- **Acuerdo nº 21/21, de fecha 25-XI-2021**, por el que se fija el importe correspondiente al valor del tramo del sistema de Complementos Re-tributivos adicionales, de carácter individualizado, del Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja, a satisfacer con cargo a las partidas a esta finalidad contempladas en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja del ejercicio 2021.
- **Acuerdo nº 22/21, de fecha 25-XI-2021**, por el que se aprueban las Tasas económicas correspondientes al Título Propio presencial de la Universidad de La Rioja "Diploma de Extensión Universitaria para el Desarrollo de Habilidades Socio-laborales (incUIRte)".



COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS AL PROFESORADO DE LA UR

Los artículos 55.2 (profesores contratados) y 69.3 (profesores de los cuerpos docentes universitarios) de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establecen que "[...] Las Comunidades Autónomas podrán, asimismo, establecer retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión. Dentro de los límites que para este fin fijan las Comunidades Autónomas, el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá acordar la asignación singular e individual de dichos complementos retributivos".

Al amparo de la LOU, el Gobierno de La Rioja, mediante acuerdos de 20 de diciembre de 2002 y 25 de abril de 2003, autorizó al Consejo Social de la Universidad de La Rioja para que elaborara un Plan de Incentivos, conducente a asignar, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, las retribuciones adicionales ligadas a méritos docentes, investigadores y de gestión, de los profesores funcionarios y de los profesores contratados de la Universidad de La Rioja. Entre otras condiciones se exige que los interesados presten sus servicios en régimen de dedicación exclusiva a la Universidad de La Rioja y que además la asignación anual global quede limitada por las disponibilidades presupuestarias fijadas expresamente para este fin y que están incluidas cada año en los correspondientes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Con este marco normativo, el Consejo Social de la Universidad de La Rioja elaboró un Plan de Complementos Retributivos, de carácter singular e individualizado, para el Personal Docente e Investigador, que estuvo vigente durante quince convocatorias (años 2001 a 2015). Se estructuraba en torno a cuatro modalidades de complementos:

1. Complemento de reconocimiento a la labor docente, a la formación continua del profesorado y a sus aportaciones creativas a la docencia universitaria (complemento docente). Este complemento estaba compuesto de tres tramos, con niveles progresivos de calidad y eficiencia.

2. Complemento de estímulo y reconocimiento de la labor investigadora (complemento investigador). Este complemento también se componía de tres tramos, con niveles progresivos de calidad y eficiencia.
3. Complemento de reconocimiento por la participación en la gestión institucional en la Universidad de La Rioja, con un solo tramo (complemento de gestión).
4. Complemento por méritos relevantes.

El paso del tiempo y la necesidad de alinear la actividad del PDI de la UR con los objetivos estratégicos de la institución motivaron que el Consejo Social creara una comisión específica encargada de elaborar un nuevo Plan de Complementos Retributivos. Este renovado Plan fue finalmente aprobado por el Consejo Social en sesión de 23 de mayo de 2014, entrando en vigor desde ese mismo momento, si bien temporalmente ha convivido, en los términos recogidos en sus disposiciones transitorias, con el primer Plan de Complementos Retributivos que definitivamente quedó extinguido con la convocatoria correspondiente al año 2016.

Una de las principales innovaciones del nuevo Plan ha sido la creación de una quinta clase o modalidad de complemento: el de Transferencia de Conocimiento, con un solo tramo.

Con un carácter general, tanto en el antiguo como en el nuevo plan, cada uno de los tres tramos de los complementos de docencia e investigación concedidos, así como los tramos únicos de los complementos de transferencia de conocimiento y de gestión, despliegan efectos económicos durante cuatro años. El número máximo de tramos que pueden percibirse en una anualidad es de seis.

En la Sesión Plenaria de 29-VII-2021 (acuerdo nº 12/21, en el punto nº 8 del orden del día), el Consejo Social asignó, a propuesta del Consejo de Gobierno, los distintos tramos de complementos retributivos correspondientes a la convocatoria del

año 2020, con efectos económicos retroactivos a 1 de enero de 2020 y contando con un tope presupuestario de 2.376.000 euros

El resultado de la convocatoria se expone a continuación.

TIPO DE COMPLEMENTO	SOLICITUDES	EVALUACIONES FAVORABLES
Complemento Docente	77	70
Tramo 1º	24	20
Tramo 2º	7	5
Tramo 3º	46	45
Complemento Investigador	72	63
Tramo 1º	24	21
Tramo 2º	24	19
Tramo 3º	24	23
Complemento de Transferencia de Conocimiento	8	6
Complemento de Gestión	7	7
TOTAL	164	146 (89,02%)

Como consecuencia de las veinte convocatorias de complementos retributivos ya concluidas (2001-2020), en la actualidad 320 profesores de nuestra universidad –funcionarios y contratados, con dedicación exclusiva–, cuentan con un total de 1.323 tramos asignados por el Consejo Social, distribuidos del siguiente modo:

- 24 Profesores con 1 Tramo.
- 28 Profesores con 2 Tramos.
- 80 Profesores con 3 Tramos.
- 50 Profesores con 4 Tramos.
- 31 Profesores con 5 Tramos.
- 101 Profesores con 6 Tramos.
- 6 Profesores con 7 Tramos, aunque la normativa sólo permite percibir un máximo de seis tramos.

Hasta la fecha no se ha concedido el complemento por méritos relevantes.



DISTRIBUCIÓN DE BECAS DE COLABORACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CURSO ACADÉMICO 2021/2022

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de La Rioja, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2021 (acuerdo nº 14/21, punto 10º del orden del día), procedió a distribuir las Ocho (8) Becas de Colaboración que el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha adjudicado a la Universidad de La Rioja para el curso académico 2021/2022, creando para ello dos Grandes Bloques al ser inferior el número de becas al de Departamentos existentes.

1. **Grupo 1**, que incluye a los 5 Departamentos vinculados a las Ramas de conocimiento de Ingeniería, y Arquitectura, Enseñanzas Técnicas, Ciencias, Ciencias de la Salud y Ciencias Experimentales, más la Unidad Pre-departamental de Enfermería.
 - Departamento de Agricultura y Alimentación.
 - Departamento de Matemáticas y Computación.
 - Departamento de Química.
 - Departamento de Ingeniería Eléctrica.
 - Departamento de Ingeniería Mecánica.
 - Unidad Predepartamental de Enfermería.
2. **Grupo 2**, que incluye a los 6 Departamentos vinculados a las Ramas de conocimiento de Ciencias Jurídicas y Sociales, Humanidades y Artes.
 - Departamento de Ciencias de la Educación.
 - Departamento de Ciencias Humanas.
 - Departamento de Derecho.
 - Departamento de Economía y Empresa.
 - Departamento de Filologías Hispánica y Clásica.
 - Departamento de Filologías Modernas.

A la vista de estos dos grandes bloques, se distribuyen las 8 Becas de Colaboración adjudicadas a la UR asignando 4 becas a los Departamentos del

Grupo 1 y las otras 4 becas restantes a los Departamentos del Grupo 2, por medio de Dos fases sucesivas.

En una primera fase, y a la vista de las solicitudes presentadas y de los requisitos establecidos en la Convocatoria del MEFP, las becas se asignarán dentro de cada grupo, con un máximo de una beca por departamento, sin superar las que corresponden a dicho grupo. Si tras este proceso quedase alguna beca sin asignar, pasarían a una bolsa común.

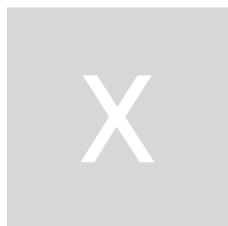
En la segunda fase, todos los departamentos participan de la bolsa común, que recoge las becas pendientes de asignación tras la primera fase. En esta fase, tendrían preferencia los departamentos "sin beca" tras la fase uno. Si no hubiera departamentos con solicitudes y sin beca adjudicada, la distribución se irá haciendo entre aquellos departamentos a los que se les hubiera adjudicado una beca y tengan solicitudes en lista de espera. En este último supuesto, los departamentos se ordenarán según la puntuación otorgada a la primera solicitud de cada lista de espera. El proceso seguiría con arreglo a este criterio, hasta la asignación del total de las becas".

IX

PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL PARA EL AÑO 2022

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de la Rioja, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2022 (punto 5º del orden del día), aprobó el Presupuesto del Consejo Social de la Universidad de La Rioja para el ejercicio económico del año 2022, fijándolo en 75.390 euros, lo que supone un incremento del 2% respecto al ejercicio anterior (2021), en el que ascendió a 73.911 euros.

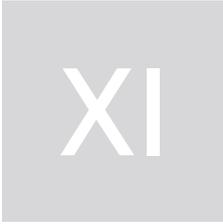
Capítulo I	Gastos Personal	48.000 Euros
Capítulo II	Gastos Corrientes	16.190 Euros
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	11.200 Euros
TOTAL		75.390 Euros



LIQUIDACIÓN DE CUENTAS DEL CONSEJO SOCIAL DEL AÑO 2020

Por acuerdo nº 10/21, de fecha 29-VII-2021, punto 5º del orden del día, el Consejo Social de la Universidad de La Rioja aprobó la Liquidación de sus Cuentas correspondientes al ejercicio 2020, quedando un remanente de 10.232,41 euros.

El presupuesto del Consejo Social de la Universidad de La Rioja para el año 2020 ascendía a 72.462 euros.

XI

PREMIOS DEL CONSEJO SOCIAL, 14^a EDICIÓN DEL 2021

El Consejo Social de la Universidad de La Rioja falló en su reunión de 18 de febrero de 2022 (punto 7º del orden del día) la 14ª Edición de los Premios del Consejo Social de la UR, del año 2021, en sus distintas modalidades.

PREMIO A LA COLABORACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD

Galardón otorgado ex aequo a la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) y a la Asociación Ayuda Social Universitaria de La Rioja (ASUR). Sin dotación económica. De naturaleza honorífica.

PREMIO AL ESTUDIANTE

Galardón otorgado en la modalidad de Grado al alumno Alí Raza y en la de Posgrado a la alumna Alba García Milón. De naturaleza económica.

PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN (PAS)

Galardón que en su primera edición se otorga ex aequo a las candidaturas presentadas por Carlos Mayoral Hernández (Director Área Académica y Coordinación UR) y Joaquín León Marín (Subdirector Biblioteca UR y Director Fundación Dialnet). De naturaleza económica.

PREMIO A LA INNOVACIÓN DOCENTE

Galardón otorgado a la candidatura presentada por la profesora Alpha Verónica Pernía Espinoza, del Departamento de Ingeniería Mecánica. De naturaleza económica.

PREMIO A JÓVENES INVESTIGADORES EMERGENTES

Galardón otorgado en su novena edición a la Investigadora Carmen Lozano Fernández, del Departamento de Agricultura y Alimentación. De naturaleza económica.

PREMIO A LA DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

Galardón otorgado en su tercera edición al equipo representado por la profesora **Beatriz Robredo Valgañón**, del Departamento de Agricultura y Alimentación. De naturaleza económica.

XII

DOCUMENTOS ANEXOS

1. Ley 6/2003, de 26 de marzo, del Consejo Social de la Universidad de La Rioja.
2. Decreto 35/2005, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de La Rioja.
3. Discurso del Presidente del Consejo Social en el Acto de Entrega de la 14ª Edición de los Premios Consejo Social, del año 2021.
4. Convocatoria correspondiente al año 2021 del Plan de Complementos Retributivos, de carácter individualizado, para el Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja (aprobado en sesión del Consejo Social de 18 de febrero de 2022).

DILIGENCIA

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente Memoria de Actividades fue aprobada por el Pleno del Consejo Social en reunión celebrada el día 29 de marzo de 2022.

Logroño, 29 de marzo de 2022

Fdo: José Luis Coello Molina
El Secretario del Consejo Social

